



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Físico
No.110013110023-2011-00109-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, se dispone;

Previo a resolver sobre la notificación a la parte demandada, sírvase la parte interesada acreditar el envío de la notificación por correo electrónico al demandado.

De otra parte y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la sociedad conyugal a liquidar corresponde a los señores **CRUZ – LOPEZ** y no como allí se indicó, en lo demás el auto se mantendrá incólume.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 57
HOY: 20 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria